

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por la ING. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y (el) la **Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, “INTECO”**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos, asociación sin fines de lucro debidamente constituida de conformidad con las leyes de Costa Rica, debidamente representada por el señor MAURICIO CÉSPEDES MIRABELLI, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad costarricense número uno-novecientos sesenta y siete-novecientos sesenta y cinco, en su carácter de Director Ejecutivo; domiciliado y residente en San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y tecnológicos.
2. Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación en áreas tecnológicas y científicas.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: El ITCR e INTECO se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes para el desarrollo de actividades de intercambio establecidas en programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Rectora e INTECO designa a la Dirección Ejecutiva.

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este y en el caso de INTECO lo hará en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, Ciudad de la Investigación de la UCR, Edificio Lacomet, segundo piso.

DECIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior, suscribimos mediante firma digital en la hora y fecha indicada en cada parte.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Mauricio Céspedes Mirabelli
Director Ejecutivo
INTECO

V.B Asesoría Legal- ITCR